MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD.-

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N ° 20.305 A DOÑA VICTORIA CORTES DIAZ DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

DECRETO N° 00083 A SECCION 2da.
LA CISTERNA, 1 9 ENE 7010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N ° 20.305 y,

CONSIDERANDO:

- 1.-.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Victoria Cortés Díaz de fecha 18 de marzo de 2009, ex funcionaria del sector Salud de este Municipio.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, los que se adjuntan al presente decreto:
 - a) El Certificado emitido por el Dpto, de Salud que acreditan el tiempo servido en este Municipio.
 - b) Comprobante de Pago de Pensión ING Seguros de Vida y Certificado Consolidado AFP PROVIDA .-
 - c) El certificado N º 9310 de fecha 21 de Agosto de 2009, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Victoria Cortés Díaz, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 14,16%.-
- 3.- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;

DECRETO:

PRIMERO: CONCÉDASE a doña Victoria Cortés Díaz, cédula de identidad N ° 3.649.879-k ex – funcionaria del sector de este Municipio, el derecho a percibir el bono Post – Laboral consignado en la Ley N ° 20.305

a doña Victoria Cortés Diaz el bono Post-Laboral indicado a la Genéral de la República o de las Instituciones con las cuales esta los según corresponda.-

SECRETARIO

J. El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la on que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores eajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadisticas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a la Contraloria General de la

República, para su registro, hecho archívese.

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO,

ALCALDE SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNI Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JLMM.jhm.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría General de la República

2.- Tesorería General de la República

3.- Secretaría Municipal

4.- Dirección de Control

5.- Dirección Administración y Finanzas

6.- Interesada

7.- Dpto. Salud

8.- Remuneraciones

9.- Of. Partes

10. Archivo

SECRETARIO MUNICIPAL.